

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320200006300

Previo a emitir pronunciamiento respecto la notificación de los aquí vinculados, María Eugenia Nova De Nova, Wilson Eduardo Nova Nova y Cindy Vanessa Nova Nova, la Juez resuelve:

1. Requerir a la parte actora a fin de que informe la forma como obtuvo los correos a los cuales fue remitida la notificación a los vinculados, junto con las evidencias respectivas particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 8 de la ley 2213.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no contar con las evidencias respectivas deberá efectuar las notificaciones a las direcciones físicas.

2. Requerir a la curadora ad litem a fin de que se sirva acreditar los gastos en los que ha incurrido en el presente, debiéndose precisar que su actuación ha sido 100% de manera virtual.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 137 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 - agosto - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--